



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2779/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 1951/2021, caratulado: "BOUCHAT ALICIA ESTHER (1438475) S/ OFRECE NICHOS EN VENTA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota la Señora Alicia Esther BOUCHAT, DNI N° 1.438.475, ofrece en venta los Nichos N° 6, Fila 8, Sección "E", Galería 15, Legajo N° 4.095 y N° 7, Fila 8, Sección "E", Galería 15, Legajo N° 4.096, a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

Que según informe del Área del Cementerio, los Nichos N° 6, Fila 8, Sección "E", Galería 15, Legajo N° 4.095 y N° 7, Fila 8, Sección "E", Galería 15, Legajo N° 4.096, se encuentran desocupados e inscriptos a nombre de la Señora Alicia Esther BOUCHAT.

Que a fs. 6 y 9 la Dirección de Rentas adjunta liquidación y manifiesta que en referencia a los Nichos N° 6, Fila 8, Sección "E", Galería 15, Legajo N° 4.095 y N° 7, Fila 8, Sección "E", Galería 15, Legajo N° 4.096, corresponde abonar la suma de PESOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 16.399,00), fraccionado en un monto de PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.199,50) por cada uno.

Que conforme lo expuesto en el párrafo precedente, a fs. 9 vuelta, se notifica la Señora Alicia Esther BOUCHAT, titular de los mismos, prestando conformidad respecto a la valuación realizada por la Dirección de Rentas sobre los Nichos en cuestión.

Que a fs. 10/12 obran obras copia de Documento Nacional de Identidad, Constancia de CUIL/CUIT y consulta de CBU de la Señora Alicia Esther BOUCHAT.

Que en el presente ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica, la cual dictamina que de conformidad a la documentación obrante y lo previsto en la normativa vigente, puede hacerse lugar a la venta solicitada, sin perjuicio de terceros.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, a la adquisición de los Nichos N° 6, Fila 8, Sección "E", Galería 15, Legajo N° 4.095 y N° 7, Fila 8, Sección "E", Galería 15, Legajo N° 4.096, los cuales se encuentran desocupados e inscriptos a nombre de la Señora Alicia Esther BOUCHAT, DNI N° 1.438.475, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del DIEZ por ciento (10%) para gastos administrativos, debe abonarse a la Alicia Esther BOUCHAT, la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 16.399,00).

ARTÍCULO 2°.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por la Señora Alicia Esther BOUCHAT, CUIL/CUIT N° 27-01438475-3, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 16.399,00), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio".



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2779/2021

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal